

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.128

LEY 1128

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1128

LEY 1128

Donación de Francisco P. Moreno de colecciones antropológicas y arqueológicas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para aceptar la donación de las Colecciones Antropológicas y Arqueológicas del Museo de don Francisco P. Moreno, las cuales permanecerán, por ahora, en el local en que se encuentran, bajo la denominación de "Museo Antropológico y Arqueológico de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Mientras no esté abierto al público y en el local adecuado, el Museo será servido por un Director, con cinco mil pesos m/c. mensuales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1128. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).